



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDJM

Jesús María, 17 de septiembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 17 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2021-09036 presentado por la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas, el Memorandum N° 531-2021-MDJM-GSC-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 1885-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 1126-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 448-2021-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 115-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Proveído N° 1044-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 020-2021-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante la Ordenanza N° 322-MDJM, publicada el 23 de septiembre de 2009 en el diario oficial "El Peruano" se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo numeral 7.5 de su artículo 7 establece el alta de bienes patrimoniales consiste en la incorporación física al margesí de bienes y al registro contable de aquellos bienes que cuentan con documentación sustentatoria autorizada por causal de, entre otras, donación de bienes muebles o inmuebles; lo que, conforme su artículo 12 se configura cuando los bienes son transferidos voluntariamente a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María por parte de una persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante Documento N° 2021-09036, la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas, teniendo en cuenta la situación sanitaria que vive nuestro país, manifiesta su voluntad de donar a favor de la municipalidad un kit de Balón de Oxígeno para su uso en favor de la comunidad;

Que, mediante Memorando N° 531-2021-MDJM-GSC-SGS de la Subgerencia de Serenazgo acepta la donación realizada, la misma que sería destinada a la atención de emergencias que requieran los trabajadores de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 1885-2021-SGL-GA/MDJM, la Subgerencia de Logística, hace suyo el Informe Técnico N° 06-2021, emitiendo opinión favorable para que se acepte la donación de un balón de oxígeno por parte de la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas, valorizado en S/ 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles); posibilitando a la municipalidad el poder dotar de este nuevo insumo; bien que se sumará a los bienes de este tipo que vienen siendo utilizados contra la pandemia producida por el COVID-19; donación que será registrada como bien patrimonial de activo fijo, de





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDJM

conformidad con lo señalado en el Comunicado N° 13-2020 EF/54.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Serenazgo, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Logística, de la Gerencia de Administración; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas, la cual consiste en un Balón de Oxígeno de 10 m³ valorizado en S/ 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, destinada a brindar apoyo en la salud de los servidores municipales en el marco de la emergencia sanitaria; conforme con los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento a la señora Inés Patricia Nuñovero Rojas por su importante donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE